



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 504/2019.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: D/D.^a Diamare, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Ana Marta Miguel Miguel.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: Florin Laurentiu Puscasu.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 8 de octubre de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 504/2019, seguidas a instancia de Diamare, S.A., representada por la procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, y dirigida por la letrado don Ángel Sergio García Bartolomé contra Florin Laurentiu Puscasu, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Diamare, S.A., representada por la procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, contra don Florin Laurentiu Puscasu, en rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro la resolución del acuerdo de préstamo y reconocimiento de deuda de fecha 14 de mayo de 2018.

Condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (1.855,20 euros), más los intereses legales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Queda el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Florin Laurentiu Puscasu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)